



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
GILBERTO BOSQUES

# Reunión Virtual

17 y 18 de marzo de 2022

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO, Y CONJUNTAS CON LAS COMISIONES DE SALUD; Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS, DEUDA SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL DEL PARLATINO**



SERIE  
AMÉRICA  
Nº24



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL  
NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN  
ORGANIZADO, Y CONJUNTAS CON LAS  
COMISIONES DE SALUD; Y DE ASUNTOS  
ECONÓMICOS, DEUDA SOCIAL Y  
DESARROLLO REGIONAL DEL  
PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y  
CARIBEÑO**

Reunión Virtual  
17 y 18 de marzo de 2022



Serie: América

N° 24

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO, Y CONJUNTAS CON LAS COMISIONES DE SALUD; Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS, DEUDA SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**Reunión Virtual  
17 y 18 de marzo de 2022**

**ÍNDICE**

<b>I. Programa de la Reunión</b>	<b>3</b>
<b>II. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)</b>	<b>6</b>
<b>III. Documentos de Apoyo</b>	<b>15</b>
• Resumen del Acta de la Reunión Virtual Conjunta de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, de Salud, y de Asuntos Económicos del Parlatino. 21 de octubre de 2021.	16
• Nota Informativa. Inteligencia y Control Parlamentario. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	18
• Nota Informativa. Protección de las Transacciones Financieras. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	24
• Nota Informativa. Comercio Internacional de Medicamentos Falsificados y/o Adulterados. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	29
• Nota Informativa. Criptomonedas. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	37



# I. Programa de la Reunión



**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO, Y CONJUNTAS CON LAS COMISIONES DE SALUD; Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS, DEUDA SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**Reunión Virtual  
17 y 18 de marzo de 2022**

**AGENDAS PRELIMINARES**

**-Horario adaptado al tiempo de la Ciudad de México-**

<b>REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO</b>	
<b>17 de marzo</b>	
<b>08:00 horas</b>	<b>Tema 1</b> Inteligencia y control parlamentario (cont.).
	<b>Tema 2</b> Protección de las transacciones financieras.

<b>REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO, Y DE SALUD</b>	
<b>18 de marzo</b>	
<b>08:00 hrs.</b>	<b>Tema 1</b> Proyecto de Ley Modelo sobre el comercio internacional de medicamentos falsificados y/o adulterados (o modificación específica de la Ley Modelo sobre Comercio Ilícito y Crimen Organizado Internacional).



**REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO, Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS, DEUDA SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL**

**18 de marzo**

**13:00 hrs.**

**Tema 1**

Proyecto de declaración sobre Blockchain-criptomonedas.

## II. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)

*Nota informativa que describe al Parlamento Latinoamericano y Caribeño y su composición, así como la participación de México en dicho Foro.*

## EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO)

### Nota Informativa<sup>1</sup>

---

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) es un organismo autónomo de carácter regional que, desde su fundación, buscó ser un mediador en los distintos conflictos entre sus países integrantes. Es también un defensor de los principios de integración, no intervención y autodeterminación de los pueblos que se encuentran en el centro de la política exterior de sus miembros.

Este foro se constituyó formalmente el 10 de diciembre de 1964 mediante la Declaración de Lima, y el 16 de noviembre de 1987 se firmó el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, en cuyo Artículo 1° quedó establecido como “(...) un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos Nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular (...)”. Sus principios permanentes son:

- La defensa de la democracia.
- La integración latinoamericana y caribeña.
- La no intervención.
- La autodeterminación de los pueblos.
- La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada.
- La igualdad jurídica de los Estados.
- La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado.
- La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales.
- La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

Los propósitos del PARLATINO son:

- Velar por el estricto respeto a los derechos humanos.
- Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con elecciones libres y transparentes y con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos y la vigencia del Estado de Derecho.
- Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;

---

<sup>1</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

- Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina y el Caribe.
- Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y caribeña.
- Contribuir a la consecución de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural, tecnológico y ambiental de los pueblos de América Latina y el Caribe.
- Propugnar por el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina y el Caribe, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados.
- Impulsar la armonización legislativa mediante la elaboración de proyectos de leyes modelo.

Los idiomas oficiales de trabajo son el español y el portugués, y su sede actualmente se encuentra en Panamá.

Cabe mencionar que sus principios no son sólo una declaración abstracta puesto que se ven materializados en propuestas legislativas por medio de Leyes Modelo.

Actualmente, el PARLATINO cuenta con 23 países miembros: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Isla de San Martín, Surinam, Uruguay y Venezuela.

#### *Descripción general del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano*

El Tratado consta de nueve artículos, a saber: Artículo I. El Parlamento; Artículo II. Principios; Artículo III. Propósitos; Artículo IV. Los Miembros; Artículo V. Órganos; Artículo VI. Personalidad y Prerrogativas; Artículo VII. Gastos; Artículo VIII. Sede; y Artículo IX. Clausulas Finales.<sup>2</sup>

El Artículo V, denominado “Órganos”, estipula la composición y las funciones de los órganos que compondrán el PARLATINO: la Asamblea, la Junta Directiva, las Comisiones Permanentes y la Secretaría General. A continuación, se presenta un resumen de las funciones de cada uno de éstos:

---

<sup>2</sup> Parlamento Latinoamericano y Caribeño. *Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3i1c3tm>

## La Asamblea

La Asamblea es el órgano principal del PARLATINO y está integrada por todos los Estados partes del Tratado de Institucionalización, los cuales se reúnen ordinariamente cada año en la sede permanente. Las delegaciones nacionales están compuestas por un número máximo de doce miembros que deben ser proporcionales a los partidos políticos o grupos parlamentarios de sus respectivas legislaturas, las cuales cuentan con derecho a voto.<sup>3</sup>

Para sesionar, la Asamblea requiere de la asistencia de más de la mitad de los Parlamentos miembros, cuyos delegados representen, por lo menos, un tercio del total de votos.

En el ámbito de sus atribuciones, la Asamblea aprueba los acuerdos, las recomendaciones o resoluciones, además tiene la facultad de suspender a un Parlamento miembro cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el Tratado.<sup>4</sup>

La Asamblea elige al presidente, al presidente alterno, al secretario general, al secretario general alterno, al secretario de comisiones, al secretario de relaciones interparlamentarias y al secretario de relaciones interinstitucionales del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

La Asamblea tiene entre sus funciones las de:

- a) Fijar las líneas generales y prioritarias de actuación del organismo.
- b) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes de admisión o ingreso de Parlamentos nacionales.
- c) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes que le haga llegar la Mesa Directiva, referentes a la suspensión de un Parlamento miembro.
- d) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, a solicitud de por lo menos cinco Parlamentos miembros, lo referente a la destitución de los miembros que integran la Mesa Directiva.
- e) Aprobar las cuotas de contribución de los Parlamentos nacionales para el funcionamiento del PARLATINO.
- f) Elegir los miembros del Consejo Consultivo.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO). *Órganos principales*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/33I3uWf>

<sup>4</sup> *Ídem*.

<sup>5</sup> *Ídem*.

### La Junta Directiva

La Junta Directiva está integrada por un presidente, un presidente alterno, un secretario general, un secretario general alterno, un secretario de comisiones, un secretario de relaciones interparlamentarias, un secretario de relaciones interinstitucionales, un presidente delegado y 23 vicepresidentes (uno por cada Congreso miembro).<sup>6</sup> La Junta se reúne dos veces al año y es la máxima autoridad cuando no esté sesionando la Asamblea.<sup>7</sup>

Como parte de sus funciones exclusivas, la Junta Directiva deberá promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos Nacionales de los Estados latinoamericanos y caribeños que no forman parte de la organización; resolver las solicitudes de admisión o ingreso; transmitir a la Asamblea la solicitud de suspensión por cinco o más Parlamentos miembros en contra de algún otro Parlamento; y elaborar o encomendar la preparación de los documentos de trabajo sobre los temas de las agendas.<sup>8</sup>

<b>Miembros de la Mesa Directiva 2022-2023<sup>9</sup></b>	
Presidencia	Senadora Silvia Del Rosario Giacoppo (Argentina).
Presidencia Alternativa	Diputado Rolando González Patricio (Cuba).
Secretaría General	Diputado Juan Martín Rodríguez (Uruguay).
Secretaría General Alterna	Asambleísta Dina Maribel Farinango (Ecuador).
Secretaría de Comisiones	Senador Ricardo Velázquez Meza (México).
Secretaría Alterna de Comisiones	Diputado Leandro Ávila (Panamá).
Secretaría de Relaciones Interparlamentarias	Diputada Shirley Joanna Rivera (Guatemala).
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales	Senadora Daniella Ribeiro (Brasil).

### Las Comisiones Permanentes

Existen trece Comisiones Permanentes que son consideradas, en su conjunto, “el órgano especializado y tienen funciones de análisis, estudio e investigación sobre temas políticos, sociales, económicos, educativos, culturales, jurídicos, laborales,

<sup>6</sup> La vicepresidenta por México es la senadora Beatriz Paredes Rangel.

<sup>7</sup> PARLATINO. *Junta Directiva*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3fsElv0>

<sup>8</sup> *Ídem*.

<sup>9</sup> PARLATINO. *Senadora Silvia Giacoppo de Argentina electa presidenta del PARLATINO*. 11 de febrero de 2022. Consultado el 8 de marzo de 2022, en la URL: <https://parlatino.org/news/senadora-silvia-giacoppo-de-argentina-electa-presidenta-del-parlatino/>

derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción, seguridad y asuntos referentes a la mujer, el niño, la juventud, la tercera edad, las etnias, la igualdad de género, la seguridad social, la salud, la vivienda, el desarrollo sostenible y todos aquellos que en común interesan a la América Latina y el Caribe.<sup>10</sup>

Están integradas por un presidente y por dos vicepresidentes designados por la Junta Directiva para un periodo de dos años. Cabe mencionar que, por resolución de la XIX Asamblea Ordinaria del PARLATINO, celebrada los días 7 y 8 de noviembre del 2002 en São Paulo, Brasil, la Junta Directiva decidió reducir de 21 a 13 Comisiones Permanentes. A continuación, se enlistan las Comisiones Permanentes y sus respectivos objetivos.

#### **Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

##### **Objetivo:**

La Comisión está encargada de buscar el desarrollo agropecuario, agroindustrial, forestal, ictícola, biotecnológico del cultivo de la tierra, de los ríos y del mar en cada uno de los países o en la región, en su conjunto.

#### **Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.**

##### **Objetivo:**

Se encarga del análisis de cuestiones como las estructuras económicas en los niveles nacional y regional, procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios en distintos sectores, políticas de desarrollo, crecimiento y bienestar, planificación para superar la pobreza, procesos de integración económica, comercio exterior, reconversión industrial, financiamiento general, gasto público, inversión privada, precios y salarios, entre otras.

#### **Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración.**

##### **Objetivo:**

Se enfoca en el estudio de la integración entre los municipios y su vinculación con las respectivas Asambleas estatales, departamentales y con el Parlamento nacional. De igual forma, acuerda lo relativo a la estabilidad, evolución y desarrollo del régimen democrático en América Latina y el Caribe.

#### **Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.**

##### **Objetivo:**

Busca analizar lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas en la región. Al mismo tiempo, elabora

<sup>10</sup> PARLATINO. *Estatuto del Parlamento Latinoamericano y Caribeño*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3i7Z1tV>

propuestas sobre políticas de prevención del delito, humanización de la justicia penal, tratamiento del delincuente y regímenes carcelarios.

#### **Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.**

##### **Objetivo:**

La Comisión tiene competencias en asuntos como la creación y desarrollo de los valores culturales, la producción y acceso a bienes culturales, la defensa del patrimonio cultural de los pueblos, la protección de las diversidades culturales autóctonas, el progreso de los sistemas educativos, el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la promoción de los intercambios en estos temas.

#### **Comisión de Energía y Minas.**

##### **Objetivo:**

Es competente en el estudio y generación de recomendaciones en torno a la amplia gama de actividades relacionadas con la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica, eólica y solar, y demás fuentes energéticas, así como las políticas públicas sustentables en energía y minería. Analiza además el aprovechamiento sustentable de los recursos, el impacto ambiental, la integración energética y la interconexión eléctrica.

#### **Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.**

##### **Objetivo:**

Esta Comisión se encarga de los asuntos relacionados con políticas de empleo, salarios, la seguridad social universal, así como el papel del Estado y de los actores sociales públicos y privados en la garantía de los derechos laborales.

#### **Comisión de Medio Ambiente y Turismo.**

##### **Objetivo:**

Tiene a su cargo temas como la promoción y salvaguarda de la biodiversidad y el equilibrio ecológico, la prevención de los desastres naturales, las consecuencias del cambio climático y la contaminación, y el turismo.

#### **Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud.**

##### **Objetivo:**

Busca lograr la plena participación de la mujer, en igualdad de oportunidades y derechos en esferas como el trabajo, educación, política, maternidad y derecho de la familia. También vela por la protección de los derechos humanos de la juventud y la infancia.

### **Comisión de Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Etnias.**

#### **Objetivo:**

Su principal propósito es contribuir a la participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los países de América Latina y Caribe. Ofrece prioridad a la promoción de estudios sobre estos grupos, así como al rescate y desarrollo de sus distintas manifestaciones culturales.

### **Comisión de Salud.**

#### **Objetivo:**

Su tarea central es la prevención y recuperación de la salud de la población de América Latina y el Caribe. Analiza temáticas como la salud pública, el saneamiento ambiental, los impactos de las enfermedades, las propuestas de reformas a los sistemas sanitarios y la situación alimentaria.

### **Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor**

#### **Objetivo:**

Estudia el desarrollo de las estructuras para garantizar la prestación y regulación de los servicios básicos, centrándose en los derechos humanos de los consumidores y usuarios. Se ocupa de temas como el acceso al agua potable, los servicios sanitarios, la infraestructura de energía y el cobro abusivo en las tarifas.

### **Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y el Crimen Organizado.**

#### **Objetivo:**

Dicha Comisión hace recomendaciones sobre políticas para luchar contra la producción, el comercio y el consumo ilegal de estupefacientes, las diversas formas de delincuencia organizada actos, el terrorismo y la corrupción. También promueve políticas públicas para prevenir y combatir la violencia urbana, así como garantizar la seguridad ciudadana.

## *Proyectos de Leyes Marco o Leyes Modelo aprobadas por el PARLATINO<sup>11</sup>*

Una de las acciones más significativas y complejas que realiza el PARLATINO es la armonización y homologación legislativa, mediante la elaboración y aprobación de las distintas Leyes Marco o Leyes Modelo por parte de las Comisiones Permanentes y que reciben del apoyo de los diversos organismos regionales e internacionales con los que se han suscrito acuerdos de cooperación interinstitucional. De esta forma, se ha aprobado Leyes Marco o Leyes Modelo en temas tan diversos como la salud, el crimen cibernético, comunidades indígenas, pueblos afrodescendientes, derechos de la Madre Tierra, gestión de riesgo de desastres, protección contra la violencia feminicida, derecho a la alimentación, combate y prevención de la trata de personas, cambio climático y pesca artesanal entre muchas otras.

### *México en el PARLATINO*

México es un parte del PARLATINO desde su fundación y tiene un papel preponderante dentro de las Comisiones y los órganos directivos, siendo promotor de distintas Leyes Modelo.

El Congreso mexicano ha presidido el PARLATINO en tres ocasiones: la primera fue del 25 de abril de 1977 al 16 de julio de 1979, con el Diputado Augusto Gómez Villanueva y sustituido por el Diputado Víctor Manzanilla Schaffer. La segunda ocasión en que México presidió el organismo fue del 18 de marzo de 2000 al 8 de noviembre de 2002, con la entonces Senadora Beatriz Paredes Rangel. La tercera ocasión estuvo a cargo de la entonces Senadora Blanca Alcalá Ruiz (2015-2017).

México ha ocupado la Secretaría General en dos periodos consecutivos del 2011 al 2012 y del 2012 al 2015, así como la Secretaría de Comisiones a través de la Senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas del 2006 al 2010. Asimismo, ocupó la Secretaría de Relaciones Interparlamentarias con la entonces Senadora María del Rocío Pineda Gochi (noviembre de 2017-agosto de 2018). En la XXXV Asamblea Ordinaria, la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán fue electa Secretaria General Alterna para el periodo 2019-2021, quien posteriormente ocupó el cargo de Secretaria General hasta inicios de 2022. En la XXXVI Asamblea Ordinaria, el Senador Ricardo Velázquez Meza fue elegido como Secretario de Comisiones para el periodo 2022-2023.

---

<sup>11</sup> Una Ley Modelo, también equiparada con la expresión Ley Marco, es un instrumento de armonización legislativa. Se define como “todo acto legislativo aprobado por la Asamblea del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, destinado a recomendar a los Parlamentos que integran el Organismo un texto legal que establezca criterios normativos mínimos y equivalentes a alcanzarse en la Región sobre una materia determinada, y que en el marco de un proceso de integración y cooperación sirva como aporte para la elaboración de normas de avanzada en el derecho interno, tendientes a reafirmar los principios y propósitos del PARLATINO y la defensa de los derechos humanos”. PARLATINO. *Diccionario de comisiones del PARLATINO*. 2019. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2DrNNSa>

### III. Documentos de Apoyo

*Este apartado se encuentra integrado por un resumen del Acta de la reunión anterior de la Comisión y notas informativas relacionadas con los temas incluidos en la agenda elaboradas por el CEIGB.*

## RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO, DE SALUD, Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL PARLATINO

21 de octubre de 2021

El 21 de octubre de 2021 se realizó la Reunión virtual conjunta de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, de Salud, y de Asuntos Económicos del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en la cual participaron la senadora Silvia Giacoppo, Secretaria Alternativa de Comisiones; el senador Juan Mario País, el senador Rodríguez de Saá, el diputado Luis Velázquez, el senador Mario Fiad, el asambleísta Ronal González, el diputado German Cardoso y los expositores Luis Morales de Laboratorio Sanofi; Lorenzo Toledo de Laboratorio Pfizer, y el Dr. Ricardo Dios, responsable de la Coordinación Administrativa de la Agencia Federal de Inteligencia de la República Argentina.

Los asuntos que se abordaron en las reuniones fueron: comercio ilícito de medicamentos; Blockchain-criptomonedas y lavado de activos, así como la aprobación de la Declaración sobre Movilidad Vial y los Marcos normativos en materia de inteligencia nacional y control parlamentario.

Referente al tema del comercio ilícito de medicamentos, se mencionó que las principales áreas de preocupación por la actividad criminal son las amenazas cibernéticas, el producto robado y desviado, productos falsificados, estafas de adquisiciones delictivas y anuncios falsos para engañar a los compradores.

Como resultado de la reunión conjunta de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado y la Comisión de Salud, los legisladores alcanzaron los siguientes acuerdos: coordinar con las autoridades de las comisiones de Seguridad Ciudadana y de Salud un proyecto de declaración en el que se exprese la preocupación del PARLATINO en materia de la afectación de la salud, incluyendo la salud pública o la falsificación de vacunas. Además de avanzar en el análisis de una legislación específica o modificación de la Ley Modelo sobre Comercio Ilícito y Crimen Organizado Transnacional.

Sobre el asunto de *blockchain*, se enfatizó que PARLATINO recomiende que los países establezcan normas que regulen los criptoactivos considerando las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y ampliar el listado de los sujetos obligados en la prevención de lavado de activos y la lucha contra el terrorismo, para incluir a los proveedores de servicios de activos virtuales.

Por otra parte, el Dr. Ricardo Dios presentó una exposición sobre la inteligencia nacional y el control parlamentario destacando los aspectos principales de la

experiencia argentina, como el hecho de que el Congreso fiscalice el funcionamiento de las áreas de inteligencia sujeto a los principios de la Constitución y a los tratados internacionales de derechos humanos.

Como resultado de la reunión conjunta de las Comisiones de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Asuntos Económicos, los parlamentarios adoptaron los siguientes acuerdos: continuar con el análisis de los temas de inteligencia y el control parlamentario; elaborar un anteproyecto de declaración recomendando un mayor control parlamentario para que se radique el espionaje político y temas de control de inteligencia; se aprobó la resolución sobre movilidad vial; avanzar en la propuesta de declaración de Blockchain-Criptomonedas y Lavado de Activos; avanzar en la elaboración de un proyecto de resolución o declaración del PARLATINO, recomendando el mejoramiento del nivel de protección de las transacciones en los países, y compartir a los miembros de las comisiones las conclusiones del Consejo Consultivo a fin de avanzar en alguna proposición en el tema en la próxima reunión.

## INTELIGENCIA Y CONTROL PARLAMENTARIO

### Nota Informativa<sup>12</sup>

#### *Inteligencia*

El autor Sherman Kent hizo referencia a este término en su obra clásica *Inteligencia Estratégica para la Política Mundial Norteamericana* y la consideró como la búsqueda de conocimiento útil y clave para la supervivencia nacional. Asimismo, identificó el término con los siguientes elementos:<sup>13</sup>

- La *información* que debe obtenerse de una selección de las fuentes abiertas o cerradas.
- La *organización*. Son las instituciones que llevan a cabo las tareas de inteligencia.
- La *actividad*, se refiere al proceso de investigación, ya sea por la petición de los políticos o funcionarios, y por la observación sistemática de lo que ocurre en el exterior.

La inteligencia cobra importancia en los siguientes casos: al alertar sobre amenazas a la seguridad nacional y brindar información estratégica para la implementación de acciones, creación de estrategias y el diseño de políticas que permitan disuadir, contener y neutralizar los riesgos a la seguridad nacional.<sup>14</sup>

Una de las formas en que se clasifica la inteligencia es de acuerdo con el ámbito en el que se genera:<sup>15</sup>

Tipo de inteligencia	Meta
Inteligencia militar	Aportar información especializada para la defensa de la nación que permita contar con una ventaja en el diseño de la estrategia y las operaciones militares.
Inteligencia criminal	Generar inteligencia táctica y operativa en materia de procuración de justicia y prevención del delito. Se encuentra vinculada a la recolección y procesamiento de información para las estrategias de contrainteligencia que permitan identificar la

<sup>12</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

<sup>13</sup> Jorge Alberto Vidal Urrutia. "La generación de inteligencia para la seguridad nacional en México, acercamiento a su estudio y análisis". DÍKÉ. Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. México. No. 21, 2017. <http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/dike/article/view/395/647>

<sup>14</sup> Centro Nacional de Inteligencia. ¿Qué es la Inteligencia?. Consultado el 10 de marzo de 2022 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535135/Que\\_es\\_Inteligencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535135/Que_es_Inteligencia.pdf)

<sup>15</sup> *Ibidem*.

	infiltración del crimen organizado a las corporaciones policiacas y de procuración de justicia.
Inteligencia para la Seguridad Interior o Doméstica	Proporcionar información de inteligencia sobre riesgos y amenazas de carácter doméstico en el ámbito sanitario, epidemiológico, financiero y aduanal.
Inteligencia Estratégica	Brindar inteligencia para los procesos de toma de decisiones de funcionarios de alto nivel relacionados con el diseño de estrategias, políticas y acciones que permitan prevenir, disuadir, contener y neutralizar riesgos y amenazas a la seguridad nacional desde una perspectiva estructural a corto, mediano y largo plazo.

### *La inteligencia en América Latina y el Caribe*

Países como Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela cuentan con las bases sobre inteligencia nacional.<sup>16</sup> En el caso de Argentina, se promulgó en 1992 la Ley No. 24.059 de Seguridad Interior,<sup>17</sup> en 2001, se adoptó la Ley de Inteligencia Nacional 25.520<sup>18</sup> y en 2015 la Ley 27.126 de la Agencia Federal de Inteligencia.<sup>19</sup> Por medio de la Resolución 411/2020, se reformó la estructura de organización de la Agencia Federal de Inteligencia Argentina.<sup>20</sup>

La Ley de Inteligencia Nacional de Argentina en su artículo 2, establece los fines y actividades que regula. Indica que se entenderá por inteligencia nacional “a la actividad consistente en la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten la Defensa Nacional y la seguridad interior de la Nación”.<sup>21</sup>

En Perú el Decreto Legislativo No. 1141 sobre el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de

<sup>16</sup> José Manuel Ugarte. “Actividad de Inteligencia en América Latina: Características, fortalezas, debilidades, perspectivas de futuro”. En *Revista Política y Estrategia*. No. 127, 2016  
file:///C:/Users/norma.francisco/Downloads/Dialnet-ActividadDeInteligenciaEnAmericaLatina-5753331%20(1).pdf

<sup>17</sup> INFOLEG. Ley No. 24.059. Ley de Seguridad Interior. Consultado el 9 de marzo de 2022  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/458/texact.htm>

<sup>18</sup> Argentina. Ley 25.520 (2001). Ley de Inteligencia Nacional. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25520-70496/actualización>

<sup>19</sup> INFOLEG. Ley 27.126. Agencia Federal de Inteligencia. Consultado el 9 de marzo de 2022  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/243821/norma.htm>

<sup>20</sup> Senado Argentina. Dirección General de Diplomacia Parlamentaria. “Marco Normativo en materia de Inteligencia Nacional Argentina”.

<https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/marco-materia-inteligencia.pdf>

<sup>21</sup> Argentina. Ley 25.520 (2001)...Op. Cit

Inteligencia (DINI), fue promulgado en 2012. En el artículo 8° de dicha ley, se consideran los objetivos del Sistema de Inteligencia Nacional, los cuales son: producir el conocimiento útil para el proceso de toma de decisiones en materia de seguridad nacional y proteger las capacidades nacionales y evitar acciones de inteligencia de actores que representen amenazas a la seguridad nacional.<sup>22</sup>

Asimismo, Ecuador en su Ley de Seguridad Pública y del Estado (2009) contempla la creación de la Secretaría Nacional de Inteligencia y sus funciones, tales como: la configuración del Plan Nacional de Inteligencia; coordinar y aplicar las actividades de obtención de la información para la producción de conocimientos e inteligencia pertinentes; brindar inteligencia estratégica al Presidente de la República y al Ministerio de Coordinación de la Seguridad y coadyuvar al mantenimiento de la integridad e independencia del Estado.<sup>23</sup>

Para los especialistas, en los últimos años la instrumentación de inteligencia en la región de América Latina y el Caribe avanza hacia su institucionalización, toda vez que los países han establecido políticas y marcos normativos en la materia, así como los controles sobre esta actividad.<sup>24</sup>

Sin embargo, el asunto de inteligencia latinoamericana enfrenta varios desafíos, como la concentración de funciones y amplias competencias; la confusión entre inteligencia y actividad policial; el establecimiento de organismos de inteligencia militares a la seguridad interior; que la actividad de inteligencia sólo apoye al partido o gobierno en turno y la falta de reforzamiento de los controles.<sup>25</sup>

### *Control parlamentario*

Como órgano representante del pueblo, el parlamento tiene entre sus funciones el control parlamentario, que involucra la forma en la cual verifica que la administración de la política pública atienda las necesidades de la población, y que se instrumente de forma correcta en beneficio de la ciudadanía.<sup>26</sup>

Cabe destacar que las actividades de control parlamentario incluyen: detectar y prevenir los abusos, las conductas arbitrarias o ilícitas por parte del gobierno; la rendición de cuentas de los gobiernos; vigilar que las políticas adoptadas por la

---

<sup>22</sup> Perú. Poder Legislativo. Normas legales. Decreto Legislativo N° 1141. Consultado el 9 de marzo de 2022

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01141.pdf>

<sup>23</sup> Ley de Seguridad Pública y del Estado. Consultado el 9 de marzo de 2022

[http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5\\_ecu\\_panel5\\_sercop\\_1.3.\\_ley\\_seg\\_p%C3%BAblica.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_ecu_panel5_sercop_1.3._ley_seg_p%C3%BAblica.pdf)

<sup>24</sup> José Manuel Ugarte. "Actividad de Inteligencia ... Op. Cit.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

<sup>26</sup> Unión Interparlamentaria. Instrumentos de control parlamentario. Estudio comparativo de 88 parlamentos nacionales. Suiza, 2007.

<http://archive.ipu.org/PDF/publications/oversight08-s.pdf>

autoridad y aprobadas por el legislativo se cumplan, así como mejorar la transparencia de las acciones gubernamentales.<sup>27</sup>

En materia de inteligencia nacional, los países de la región han incorporado el control parlamentario a través del establecimiento de Comisiones especializadas, como se observa a continuación:

País	Normatividad
<b>Argentina</b>	<p>El artículo 31 de la Ley de Inteligencia Nacional 25.520 (2001), considera la creación de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Poder Legislativo.<sup>28</sup></p> <p>En su artículo 32, indica que los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por dicha Comisión con el fin de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.</p>
<b>Colombia</b>	<p>La Ley Estatutaria 1621 Inteligencia y Contrainteligencia (2013), en su artículo 19 incluye la creación de la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia.</p> <p>En el artículo 20 de la ley, se indican las tareas que la Comisión llevará a cabo, como las funciones de control y seguimiento político, verificar la eficiencia en la gestión de los recursos; el respeto de las garantías constitucionales y el cumplimiento de los principios y fines establecidos en la ley.<sup>29</sup></p>
<b>Chile</b>	<p>En el artículo 37 de la Ley 19.974 (2004) sobre el Sistema de Inteligencia del Estado, se estableció que la Cámara de Diputados constituirá una Comisión Especial que tendrá conocimiento de los informes y antecedentes vinculados con las actividades de los servicios y organismos que integran el Sistema de Inteligencia del Estado.<sup>30</sup></p>
<b>Brasil</b>	<p>A la par de la creación de la Agencia Brasileña de Inteligencia (ABIN) en 1999, se instituyó una Comisión bicameral de control de actividades de inteligencia,</p>

<sup>27</sup> *Ibidem.*

<sup>28</sup> Argentina. Ley 25.520... *Op. Cit.*

<sup>29</sup> República de Colombia. Unidad de Información y Análisis Financiero. Ley Estatutaria 1621 (2013). Consultado el 9 de marzo de 2022  
[https://www.uiaf.gov.co/sistema\\_nacional\\_ala\\_cft/normatividad\\_sistema/leyes/ley\\_estatutaria\\_1621\\_2013](https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/normatividad_sistema/leyes/ley_estatutaria_1621_2013)

<sup>30</sup> Chile. Ley 19974 sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia. 2004. Consultado el 9 de marzo de 2022  
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=230999>

integrada por los presidentes de los bloques mayoritario y minoritario de la Cámara de Diputados y del Senado, así como los presidentes de las Comisiones de Defensa y Relaciones Exteriores de ambas cámaras.<sup>31</sup>

## México

La Ley de Seguridad Nacional (2005), tiene como propósito “establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea (...)”.<sup>32</sup>

De acuerdo con el artículo 29 de esta Ley se considera inteligencia “el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional”.<sup>33</sup>

El Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, tiene como uno de sus objetivos, reforzar las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad el intercambio de la información de forma segura en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.<sup>34</sup>

Conforme al punto 8 (Seguridad pública, seguridad nacional y paz) de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el gobierno debe fortalecer sus capacidades institucionales para lograr el establecimiento de un Sistema Nacional de Inteligencia que genere productos estratégicos para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional y mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en las áreas de seguridad pública, seguridad interior, inteligencia estratégica y justicia, entre otros.<sup>35</sup>

El 30 de noviembre de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal por las que se estableció el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) adscrito

<sup>31</sup> Brasil. Sistema Brasileño de Inteligencia. Consultado el 9 de marzo de 2022  
<https://intelpage.info/brasil.html>

<sup>32</sup> Cámara de Diputados. Ley de Seguridad Nacional. Consultado el 9 de marzo de 2022  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac_200521.pdf)

<sup>33</sup> *Ibidem*.

<sup>34</sup> SEGOB. Diario Oficial de la Federación. Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024. Consultado el 9 de marzo de 2022  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596028&fecha=02/07/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596028&fecha=02/07/2020)

<sup>35</sup> SEGOB. Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República. 16 de mayo de 2019  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560463&fecha=16/05/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560463&fecha=16/05/2019)

a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.<sup>36</sup> Se estipula en el artículo 30 Bis, fracción XVII de dicha Ley que el CNI actuará como un sistema de investigación e información, con dos objetivos:<sup>37</sup>

1. Contribuir a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.
2. Dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno.

<sup>36</sup> Centro Nacional de Inteligencia. “Conoce los antecedentes del CNI”. Consultado el 10 de marzo de 2022. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/489394/AntecedentesCNI.pdf>

<sup>37</sup> Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 30 de noviembre de 2018 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF\\_ref61\\_30nov18.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref61_30nov18.pdf)

## PROTECCIÓN DE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

### Nota Informativa<sup>38</sup>

#### Resumen

La siguiente nota incluye información sobre la protección de las transacciones financieras de acuerdo con las recomendaciones que el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) emite a nivel mundial para su efectiva implementación por las naciones, adecuándolas a sus respectivos marcos legales. Así como la normatividad mexicana.

Una transacción financiera “es una operación entre dos o más participantes en el que se intercambian bienes o servicios a cambio de un pago, es decir, una persona vende y la otra compra”.<sup>39</sup>

Los avances tecnológicos y la pandemia de la COVID-19 hicieron de las transacciones electrónicas una parte esencial en la vida de las personas con la finalidad de que éstas puedan cumplir con sus obligaciones financieras. En la actualidad, cada vez más gente tiene la posibilidad de realizar transacciones financieras a través de una computadora o un teléfono móvil.<sup>40</sup>

La tecnología e Internet han permitido ahorrar tiempo y hacer la vida más fácil. Sin embargo, también han incrementado los fraudes por delincuentes que manejan los datos personales de los clientes de instituciones financieras.<sup>41</sup>

En ese contexto, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), creado en 1989 por el Grupo de los Siete G-7, tiene dentro de sus actividades principales la emisión de estándares internacionales para la efectiva implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de dinero, la proliferación de armas de destrucción masiva, así como otras amenazas al sistema financiero mundial.<sup>42</sup>

GAFI ha emitido una serie de recomendaciones a los países para que las implementen y combatan el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Desafortunadamente, las naciones

<sup>38</sup> Nota informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

<sup>39</sup> BBVA. Transacción financiera. Consultado el 08 de marzo de 2022, en

<sup>40</sup> National Bank of Greece. Seguridad de transacciones financieras. Consultado el 07 de marzo de 2022, en la URL: <https://www.nbg.gr/en/individuals/life-moments/financial-difficulties/financial-transaction-security>

<sup>41</sup> *Ídem.*

<sup>42</sup> GAFI. Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Consultado el 09 de marzo de 2022, en la URL: <https://www.cfatf-gafic.org/es/documentos/recursos-del-gafic/14971-recomendaciones-del-gafi-2012-actualizadas-a-octubre-de-2020-1>

cuentan con distintos marcos legales y no pueden ejecutarlas categóricamente, en consecuencia, deben adecuarlas a sus instrumentos jurídicos nacionales. Dentro de las 40 recomendaciones del GAFI se encuentra el apartado de “medidas preventivas”, entre las que destacan:<sup>43</sup>

La número 10, que aborda la Debida Diligencia del Cliente (DDC) y mantenimiento de registros, indica que debe prohibirse a las instituciones financieras que admitan cuentas anónimas o cuentas con nombres ficticios; las instituciones financieras deben emprender medidas de DDC cuando establecen relaciones comerciales; realizan transacciones ocasionales; exista una sospecha de lavado de activos o financiamiento del terrorismo; que la institución financiera tenga dudas sobre la veracidad o idoneidad de los datos de identificación sobre el cliente obtenidos previamente.

Asimismo, establece que las medidas de DDC que se deben considerar son: identificar al cliente y verificar su identidad, a través de documentos, datos o información confiable de fuentes independientes; reconocer al beneficiario final; llevar a cabo una DDC continua de la relación comercial e inspeccionar las transacciones realizadas con el objetivo de asegurar que éstas sean veraces y concuerden con la información que la institución tiene sobre el cliente; entre otras. En caso de que la institución financiera no pueda cumplir con los requisitos antes mencionados, no debe abrir la cuenta, iniciar relaciones comerciales o transacciones; o bien dar por terminada la relación comercial.

La medida 11 aborda lo relativo al mantenimiento de registros, señala que las instituciones financieras deben guardar, por un período de al menos cinco años, todos los registros sobre las transacciones, tanto locales como internacionales. Los cuales estarán a disposición de las autoridades competentes.

En lo que respecta al tema de nuevas tecnologías, éstas son abordadas en la medida 15, expresa que las instituciones financieras deben considerar los riesgos de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo que pudieran surgir por el uso de ellas.

También, el GAFI aborda en la medida 16, el tema relativo a las transferencias electrónicas, refiere que los países deben asegurar que las instituciones financieras las monitoreen con el objetivo de ubicar aquellas que no contengan toda la información sobre el originador y/o beneficiador, y en su caso, consideren las acciones correspondientes como congelar las cuentas, entre otras.

Algunos expertos consideran que las medidas del GAFI son esenciales para que los países las implementen con el objetivo de aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados; identificar los riesgos, y desarrollar políticas y coordinación local; mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información

---

<sup>43</sup> *Ídem.*

de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas; luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y de la proliferación; establecer poderes y responsabilidades, y otras medidas institucionales, y facilitar la cooperación internacional.<sup>44</sup>

## México

El país ha avanzado en su marco normativo del sistema financiero para garantizar la protección de los intereses de los usuarios. El artículo 2° de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) indica que tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, y mantener el equilibrado desarrollo del sistema, en protección de los intereses del público.<sup>45</sup>

Igualmente, el artículo 1° de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras establece los términos bajo los cuales habrán de operar los grupos financieros, buscando la protección de los intereses de quienes celebren operaciones con ellos.<sup>46</sup>

Por su parte, el artículo 1° de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros señala que ésta tiene por objetivo proteger y defender los derechos e intereses de las personas que hacen uso de los servicios financieros, que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social, así como regular la organización, procedimientos y funcionamiento de la entidad pública encargada de dichas funciones.<sup>47</sup>

El artículo 4° de esta Ley resalta que la protección y defensa de los derechos e intereses de los usuarios, estará a cargo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), donde su finalidad es procurar la equidad en las relaciones entre los clientes y las instituciones financieras.<sup>48</sup>

Asimismo, esta misma Ley indica que la Condusef establecerá y mantendrá actualizado un Buró de Entidades Financieras (BEF) y queda prohibido que éstas utilicen información relativa a la base de datos de sus clientes con fines mercadotécnicos o publicitarios. El buró contiene los productos que ofrecen las instituciones financieras, comisiones, prácticas, sanciones administrativas,

<sup>44</sup> *Ídem.*

<sup>45</sup> Cámara de Diputados. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Consultado el 08 de marzo de 2022, en la URL: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/46\\_090318.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/46_090318.pdf)

<sup>46</sup> Cámara de Diputados. Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Consultado el 08 de marzo de 2022, en la URL: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRAF\\_090318.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRAF_090318.pdf)

<sup>47</sup> Cámara de Diputados. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Consultado el 07 de marzo de 2022, en la URL: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/64\\_090318.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/64_090318.pdf)

<sup>48</sup> *Ídem.*

reclamaciones y otra información que sea relevante para comunicar a los usuarios del desempeño en la prestación de sus servicios.<sup>49</sup>

El BEF abarca información de 3,145 instituciones de 25 sectores como Bancos, Burós de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofom), Aseguradoras, Afores, Banca de Desarrollo, entre otras.<sup>50</sup>

Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la CNBV, y otras autoridades financieras, trabajaron para consolidar e implementar la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, conocida como Ley Fintech. Ésta se encarga de regular las Instituciones de Tecnología Financiera (ITFs) con el objetivo de ofrecer una mayor certeza jurídica a usuarios de servicios financieros a través de plataformas digitales.<sup>51</sup>

Cabe destacar, que la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de marzo de 2018, mandata al Banco de México para que emita la regulación correspondiente respecto a las criptomonedas y el sistema financiero, con el objetivo de prevenir el uso de activos virtuales en actividades como el lavado de dinero y el combate al financiamiento, así como reglas que busquen la protección de los consumidores.<sup>52</sup>

Derivado de la demanda de servicios financieros, el Banco de México (BANXICO) expone que las instituciones de este sector deben mantenerse a la vanguardia de los avances tecnológicos, lo cual a su vez conlleva a riesgos como el cibernético. También, mencionó, que a nivel mundial se ha registrado un incremento de ciberataques, en especial en contra de instituciones bancarias, bancos centrales y sistemas de pagos para operaciones internacionales.<sup>53</sup>

Con base en datos estadísticos del BANXICO, en el período de enero a septiembre de 2021, los pagos con tarjetas en comercios tradicionales y en comercios electrónicos ascendieron a aproximadamente 3,002 millones. 20.4% del total de pagos correspondió a pagos en comercios electrónicos, en los que el 30% pertenecieron a tarjetas de crédito y el 70% a tarjetas de débito.<sup>54</sup>

---

<sup>49</sup> *Ídem.*

<sup>50</sup> CONDUSEF. Bancos, Burós de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofom), Aseguradoras, Afores, Banca de Desarrollo, entre otras. Consultado el 08 de marzo de 2022, en la URL: <https://www.condusef.gob.mx/index.php/uau/modulos.php?p=contenido&idc=1730&idcat=1>

<sup>51</sup> Gobierno de México. El sector Fintech y su regulación en México. Consultado el 09 de marzo de 2022, en la URL: <https://www.gob.mx/shcp/articulos/el-sector-fintech-y-su-regulacion-en-mexico>

<sup>52</sup> Banco de México. Acciones regulatorias por parte del Banco de México. Consultado el 09 de marzo de 2022, en la URL: <https://www.banxico.org.mx/sistemas-de-pago/6--acciones-regulatorias-po.html>

<sup>53</sup> Banco de México. Seguridad de la información en el sistema financiero. Consultado el 09 de marzo de 2022, en la URL: <https://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/seguridad-informacion-banco.html>

<sup>54</sup> CONDUSEF. Cifras relevantes de Banco de México en comercio electrónico. Consultado el 9 de marzo de 2022, en la URL: <https://www.condusef.gob.mx/?p=estadisticas>

Por su parte, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) detalló que en el año 2021 recibió alrededor de 76,000 denuncias de usuarios por posibles fraudes, tanto electrónicos como de otro tipo. Asimismo, informó que las denuncias por fraudes bancarios por internet ascendieron a 24,215 casos, cifra que constituye un aumento del 52% con respecto al año 2020, debido al elevado volumen de transacciones que se realizan y productos que existen en el mercado.<sup>55</sup>

Por último, cabe resaltar que México es miembro de pleno derecho del GAFI desde el año 2000.<sup>56</sup>

---

<sup>55</sup> Forbes México. Pandemia dispara número de fraudes bancarios por internet en México. Consultado el 9 de marzo de 2022, en la URL: <https://www.forbes.com.mx/negocios-pandemia-dispara-numero-de-fraudes-bancarios-por-internet-en-mexico/>

<sup>56</sup> Gobierno de México. El Grupo de Acción Financiera (GAFI). Consultado el 10 de marzo de 2022, en la URL: <https://uif.gob.mx/es/uif/internacional>

## COMERCIO INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS FALSIFICADOS Y/O ADULTERADOS

### Nota Informativa<sup>57</sup>

#### Resumen

La nota informativa presenta definiciones y características de productos médicos falsificados y de calidad subestándar, así como una revisión general de los impactos que tienen en la salud de las personas y en los gobiernos. Posteriormente, contiene información sobre el comercio internacional de estos productos nocivos y las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos dirigida a mejorar la cooperación internacional y brindar una respuesta eficaz a este problema de magnitud global.

En primer lugar, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ofrece las siguientes definiciones y características:<sup>58</sup>

- Productos médicos falsificados: aquellos “que tergiversan deliberada o fraudulentamente su identidad, composición u origen”. Estos pueden no contener principios activos o cantidades incorrectas.
- Productos médicos de calidad subestándar: hace referencia a los “productos médicos autorizados que no cumplen ya sea las normas de calidad o sus especificaciones, o ambas”. Estos son de naturaleza tóxica al contener concentraciones letales de principios activos incorrectos u otros productos químicos tóxicos.
- Productos médicos no registrados/sin licencia: son productos médicos que no han sido sometidos a la evaluación y/o aprobación por los organismos nacionales o regionales de reglamentación para el mercado en el que se comercializan/distribuyen o usan, a reserva de las condiciones permitidas por la reglamentación o legislación nacional o regional.

La producción de medicamentos falsificados y de calidad subestándar es una amenaza real para la salud y la seguridad de la población que está presente de forma generalizada en todas las regiones. Estas categorías incluyen desde medicamentos genéricos y/o innovadores, vacunas, productos para el diagnóstico in vitro, antipalúdicos, antibióticos, anticonceptivos, antineoplásicos (tipo de

<sup>57</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

<sup>58</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). *Productos médicos de calidad subestándar y falsificados*. Consultado el 4 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3l1CbqA>

medicamento contra el cáncer) hasta analgésicos comúnmente baratos, lo cual ha sido notificado a la OMS.<sup>59</sup>

Los medicamentos de calidad subestándar y falsificados suelen producirse en malas condiciones, sin la higiene adecuada, con intervención de personal no calificado, siendo difícil identificarlos por su aspecto casi idéntico al de los productos genuinos. Derivado de los avances del comercio electrónico, los consumidores pueden adquirirlos principalmente en fuentes no reguladas y sin licencia, sitios web, plataformas de las redes sociales, aplicaciones de los teléfonos inteligentes y farmacias en línea.<sup>60</sup>

El consumo de medicamentos falsificados y/o adulterados tiene múltiples consecuencias negativas que incluyen la pérdida de recursos y dinero para las personas, las familias y los sistemas de salud que los compran, la aparición de enfermedades graves y prolongación de los padecimientos, la resistencia farmacológica y, en el peor de los casos, la muerte de quienes los consumen.<sup>61</sup> El gasto estimado en medicamentos subestándar y falsificados en países de ingresos bajos y medios, con base en ventas de mayoristas, se estima en 30.5 billones de dólares.<sup>62</sup>

La gama de impactos de esta actividad abarca desde los fabricantes farmacéuticos que soportan la pérdida de ingresos, el aumento de los costos de las medidas de seguridad, daños a las marcas y obstáculos a la innovación hasta los gobiernos que deben incrementar los recursos para los mecanismos regulatorios y de cumplimiento y resistir la pérdida de confianza en los programas de salud pública, incluidas cuestiones en torno a la eficacia de vacunas y medicamentos.<sup>63</sup> La industria de los fármacos falsificados y/o adulterados proporciona grandes ingresos a las redes de la delincuencia.<sup>64</sup>

Desde la óptica de la OMS, hasta dos mil millones de personas en todo el mundo carecen de acceso a medicamentos, vacunas, dispositivos médicos y otros productos sanitarios, lo que favorece que las necesidades sean subsanadas con productos falsificados y de calidad inferior. En el contexto de la globalización, el problema crece a medida que las cadenas de suministro se vuelven más complejas, debido a que los productos fabricados en un país pueden empaquetarse en otro y

---

<sup>59</sup> OMS. *Productos médicos de calidad subestándar y falsificados*. 31 de enero de 2018. Consultado el 7 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3vQeIWj>

<sup>60</sup> *Ídem*.

<sup>61</sup> OMS. *Uno de cada diez productos médicos en circulación en los países en desarrollo es de calidad subestándar o está falsificado*. 28 de noviembre de 2017. Consultado el 7 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/35XTgOF>

<sup>62</sup> Gobierno de México. *Taller Nacional de Farmacovigilancia*. 2019. Consultado el 9 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/364u5Ku>

<sup>63</sup> OCDE. *Trade in Counterfeit Pharmaceutical Products*. 2020. Consultado el 7 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3MFMtuc>

<sup>64</sup> OMS. *Sistema mundial de vigilancia y monitoreo de productos médicos de calidad subestándar y falsificados*. 2018. Consultado el 7 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3pKsiBn>

distribuirse a través de las fronteras para comercializarse o venderse a los consumidores en un tercero o en el mercado mundial.<sup>65</sup>

La producción y circulación de este tipo de productos nocivos para la salud se ve favorecida en países donde existen reglamentaciones y gobernanza deficientes; sistemas de salud débiles o inexistentes; instrumentos y capacidad técnica limitadas para hacer cumplir las normas de calidad en la fabricación, el suministro y la distribución; prácticas poco éticas por parte de mayoristas, distribuidores, minoristas y profesionales de la salud, y casos de corrupción en los sectores público y privado.<sup>66</sup>

En vista del alcance del problema, en 2013, la OMS puso en marcha el sistema mundial de vigilancia y monitoreo para productos de calidad subestándar o falsificados que reconoce el grado de interconectividad del mercado, así como la incapacidad de país o región en solitario para recopilar toda la información necesaria para responder a las múltiples amenazas que generan estos medicamentos.<sup>67</sup>

El sistema mundial de vigilancia de la OMS se compone de las siguientes etapas: 1) notificación de los presuntos casos de productos médicos de calidad subestándar o falsificados por parte de la población, los profesionales sanitarios, la industria, la cadena de suministro, las aduanas, la policía, los compradores y las organizaciones no gubernamentales al organismo nacional o regional de reglamentación farmacéutica (ONRF); 2) Evaluación y respuesta por el ONRF; 3) el punto focal del ONRF investiga y comunica las conclusiones a la base de datos del Sistema; y 4) la OMS emite alertas y proporciona asistencia técnica de manera inmediata, cuando así se le solicita y procede. Las notificaciones y datos validados sientan las bases de las políticas, los procedimientos, los procesos, las inversiones y la labor del mecanismo de Estados miembros.<sup>68</sup>

Es preciso mencionar que el Consejo de Europa elaboró el “Convenio sobre la falsificación de productos médicos y delitos similares que supongan una amenaza para la salud pública” (Convenio MEDICRIME), que de acuerdo a la OMS puede proporcionar a los países un marco jurídico modelo para abordar este delito transnacional y de naturaleza fragmentada.<sup>69</sup>

El Convenio MEDICRIME es el primer tratado que estableció definiciones comunes y jurídicamente vinculantes para la falsificación de productos médicos y delitos similares. Contiene un marco para la cooperación internacional y la coordinación a

---

<sup>65</sup> OMS. *Substandard and falsified medical products*. Consultado el 7 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3MtZyqc>

<sup>66</sup> OMS. *Uno de cada diez productos médicos en circulación en los países en desarrollo es de calidad subestándar o está falsificado*. *Op. cit.*

<sup>67</sup> OMS. *Sistema Mundial de Vigilancia y Monitoreo de Productos Médicos de Calidad Subestándar y Falsificados*. *Op. cit.*

<sup>68</sup> *Idem.*

<sup>69</sup> *Idem.*

nivel nacional, las sanciones, la investigación y proceso, medidas preventivas, así como de protección de las víctimas, entre otros ámbitos.<sup>70</sup>

### *El comercio internacional de medicamentos falsificados y de calidad subestándar*

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) indica que los mercados ilícitos de productos farmacéuticos falsificados son atractivos para la delincuencia debido a sus márgenes elevados de beneficios, los bajos riesgos de detección y de ser llevados a juicio, las sanciones débiles y la facilidad con la que se puede engañar a los consumidores haciéndoles creer que los medicamentos son auténticos.<sup>71</sup>

En 2016, el comercio internacional de medicamentos falsificados alcanzó los 4.4 billones de dólares. Según los informes de INTERPOL, estos fármacos podrían representar hasta el 30% de los mercados en algunos países de Asia, África y América Latina.<sup>72</sup>

Derivado de sus labores de vigilancia y monitoreo, en 2017, la OMS estimaba que uno de cada diez productos médicos que estaban en circulación en los países de ingresos bajos y medianos era subestándar o falsificado. Además, un 42% de las notificaciones recibidas por la organización procedían de África subsahariana, 21% de las Américas y 21% de Europa.<sup>73</sup>

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) reconoce que en “América Latina, los medicamentos de calidad subestándar, falsificados y no registrados continúan siendo un problema frecuente”. La capacidad regulatoria en la región varía ampliamente y las Autoridades Regulatoras Nacionales (ANR) competentes tienen diferentes grados de desarrollo y capacidades de aplicación. Dichos rezagos derivan de la falta de procedimientos, definiciones y capacitación armonizados; de la escasez de recursos humanos y competencias apropiadas para abordar los desafíos regulatorios; y de la falta de infraestructura y de sistemas de información.<sup>74</sup>

La OPS reportó que entre 2017 y 2018, se registró un total de 596 incidentes en 13 países de América Latina relacionados con medicamentos de calidad subestándar, falsificados y no registrados. Las categorías terapéuticas con mayor incidencia fueron: antiinfecciosos, medicamentos para el dolor/cuidados paliativos, hormonas/anticonceptivos, medicamentos para las vías respiratorias y para trastornos mentales/conductuales. Los lugares más comunes donde se detectaron

<sup>70</sup> Consejo de Europa. *El Convenio Medicrime en 10 preguntas y respuestas*. Consultado el 9 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3KwVgwm>

<sup>71</sup> OCDE. *Trade in Counterfeit Pharmaceutical Products*. Op. cit.

<sup>72</sup> *Ídem*.

<sup>73</sup> OMS. *Uno de cada diez productos médicos en circulación en los países en desarrollo es de calidad subestándar o está falsificado*. Op. cit.

<sup>74</sup> OPS. *Substandard, falsified and unregistered medicines in Latin America, 2017-2018*. Consultado el 8 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3vPUxIS>

los incidentes fueron establecimientos comerciales, farmacias, servicios de salud y fabricantes. El 78.1% del total de las detecciones documentadas eran medicamentos que estaban listos para ser vendidos, dispensados o administrados a los pacientes.<sup>75</sup>

Los países con mayor número de reportes fueron Perú (184), Brasil (170), Chile (59) y Colombia (59). México notificó un incidente relacionado con un medicamento subestándar, 7 de productos falsificados y 9 por productos médicos no registrados/sin licencia. Con excepción de Cuba, cinco de las seis Autoridades Reguladoras Nacionales (Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México) detectaron y comunicaron la mayor proporción de incidentes en América Latina.<sup>76</sup>

En el caso de México, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) es la autoridad reguladora nacional de referencia en los ámbitos nacional y regional en medicamentos y vacunas, entre otros productos como alimentos o bebidas. Una de sus funciones es emitir alertas sanitarias por los productos procesados, comercializados, distribuidos, acondicionados o elaborados en México o en otros países, que por su uso o consumo puede representar un riesgo para la salud de la población mexicana.<sup>77</sup>

En la región, la cadena de suministro farmacéutica es más vulnerable en su etapa final. El análisis de la OPS mostraba que a medida que un medicamento sigue la ruta para llegar a un paciente disminuye el número de controles regulatorios, mientras que aumenta el número de partes interesadas y transacciones. Entre 2017 y 2018, una proporción relativamente baja de medicamentos de calidad subestándar, falsificados y no registrados eran vendidos por Internet o redes sociales (4.7%). Es así como la detección y la respuesta a las ventas por Internet de productos médicos es otro desafío común entre todas las Autoridades Reguladoras Nacionales.<sup>78</sup>

En la experiencia de la OPS, la existencia de Autoridades Reguladoras Nacionales es una señal que indica que un mayor desarrollo regulatorio, así como una mejor capacidad para realizar la vigilancia del mercado, pueden tener como resultado tasas más altas de detención de medicamentos de calidad subestándar, falsificados y no registrados. De igual forma, los actores involucrados locales, autoridades aduaneras, mayoristas, distribuidores, hospitales, farmacias o incluso pacientes y profesionales de la salud en países que cuentan con estos mecanismos pueden ser

---

<sup>75</sup> *Ídem.*

<sup>76</sup> *Ídem.*

<sup>77</sup> Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. *Alertas sanitarias de medicamentos*. 4 de marzo de 2022. Consultado el 7 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3i0SvXT>

<sup>78</sup> OPS. *Substandard, falsified and unregistered medicines in Latin America, 2017-2018*.

más conscientes de su papel en la notificación de incidentes sospechosos a las autoridades sanitarias.<sup>79</sup>

Tanto la INTERPOL como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) han advertido que la pandemia de COVID-19 ocasionó una mayor demanda de productos de higiene, protección personal e insumos médicos. Estas necesidades fueron aprovechadas por la delincuencia para vender productos de calidad subestándar o falsificados, incluidas mascarillas quirúrgicas y “fármacos para combatir el coronavirus”.<sup>80</sup>

En este sentido, la OCDE apunta que las rutas de comercio de medicamentos falsos, pruebas, equipos de protección individual (EPP) y otros productos médicos ilícitos relacionados con el COVID-19 son globales. La mayoría de los productos farmacéuticos y medicamentos falsificados se producen en China y en la India.<sup>81</sup>

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) observó que la propagación del virus vino acompañada de la expansión del tráfico de productos falsificados y de baja calidad. Aparte de aprovechar la inquietud de la población, la delincuencia organizada transnacional se benefició de las lagunas en los reglamentos nacionales para vender productos médicos de baja calidad y falsificados, así como de las vulnerabilidades y deficiencias de los sistemas de salud y de justicia penal.<sup>82</sup>

Desde la perspectiva de la OMS, el comercio de medicamentos, vacunas y principios activos tiene un alcance global que por su misma naturaleza exige tanto de una vigilancia globalizada como de un enfoque integrado en los niveles mundial y regional para proteger a los pacientes en todos los países.<sup>83</sup>

Frente a los hallazgos en la pandemia de COVID-19, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito indicó que se requiere: 1) fortalecer los marcos jurídicos y las sanciones; 2) contar con un enfoque mundial más armonizado de la criminalización y tráfico de productos médicos falsificados para ofrecer respuestas eficaces a los delitos que afectan a las personas y a la salud pública; y 3) fomentar que las personas que trabajan en este sector adquieran habilidades nuevas o

---

<sup>79</sup> *Ídem.*

<sup>80</sup> INTERPOL. *Medicamentos falsos*. Consultado el 7 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3sOHZCW>

<sup>81</sup> OCDE. *Trade in fake medicines at the time of the covid-19 pandemic*. 2020. Consultado el 9 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3J28L6U>

<sup>82</sup> UNODC. *Incremento en el tráfico de productos médicos falsificados debido al COVID-19, afirma investigación de la UNODC*. 8 de julio de 2020. Consultado el 7 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3sPASRj>

<sup>83</sup> OMS. *Sistema Mundial de Vigilancia y Monitoreo de Productos Médicos de Calidad Subestándar y Falsificados*. *Op. cit.*

adicionales con la finalidad de mejorar la prevención, detección y respuesta a la falsificación de estos productos.<sup>84</sup>

Por otra parte, la OCDE ofrece las siguientes recomendaciones para abordar este problema: fortalecer la coordinación del intercambio de información a través de las fronteras para monitorear la amenaza, tener en consideración el comercio electrónico de estos productos y mantener el diálogo con los actores del sector privado.<sup>85</sup>

### México

La Ley General de Salud (1984), reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, estipula las funciones de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El artículo 17 bis de la Ley General de Salud señala que compete a la COFEPRIS el ejercicio de la regulación, control, vigilancia y fomento sanitario en materia de medicamentos y otros insumos para la salud, disposición de órganos, tejidos, alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco, productos cosméticos, plaguicidas y fertilizantes, entre otros. Tiene la facultad de imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia.<sup>86</sup>

En 2021, la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS, presentó la Estrategia Nacional de Farmacovigilancia que, a fin de mejorar la seguridad sanitaria, contempla el fortalecimiento de la supervisión de principios activos, medicamentos y vacunas en las múltiples fases de importación, fabricación, distribución, almacenaje, prescripción, comercialización y dispensación, así como la falsificación.<sup>87</sup>

Estas acciones buscan evitar la circulación de productos subestándar y falsificados en el mercado mediante la introducción de sistemas codificados de seguimiento y localización para vigilar la trazabilidad del movimiento y, en su caso, su detección oportuna, así como sensibilizar a la población sobre la importancia de participar en la notificación de las reacciones adversas.<sup>88</sup>

<sup>84</sup> UNODC. *Incremento en el tráfico de productos médicos falsificados debido al COVID-19, afirma investigación de la UNODC*. Op. cit.

<sup>85</sup> OCDE. *Trade in fake medicines at the time of the covid-19 pandemic*. Op. cit.

<sup>86</sup> Cámara de Diputados. *Ley General de Salud*. Última reforma publicada en el DOF el 22 de noviembre de 2021. Consultado el 8 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/35H6AaC>

<sup>87</sup> Secretaría de Salud. *Sector Salud refuerza Estrategia Nacional de Farmacovigilancia*. 9 de septiembre de 2021. Consultado el 9 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3HYkPok>

<sup>88</sup> *Idem*.

En 2012, la COFEPRIS fue reconocida internacionalmente como autoridad reguladora nacional de referencia y comparte la certificación de Nivel IV de la OPS con otras siete agencias de países de este continente: Estados Unidos, Canadá, Cuba, Colombia, Brasil, Argentina y Chile. En 2021, presentó su estrategia de certificación en el marco de la Evaluación de los Sistemas Regulatorios Nacionales de Productos Médicos de la OMS, con lo cual aprovecha los medios para mejorar la armonización con más agencias del mundo para tener productos de calidad, seguridad y eficacia.<sup>89</sup>

Según datos de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (CANIFARMA), el 6% de los medicamentos que se venden en el mercado mexicano son falsificados. La pandemia de COVID-19 favoreció el mercado de medicamentos ilegales, falsificados y alterados, debido a factores relacionados con la baja disponibilidad de materias primas, la alta demanda de insumos, la ruptura de las cadenas de suministro y distribución tanto a nivel global como interno, los cierres de las fronteras, y por las modificaciones en los procesos de adquisición y distribución de insumos para la salud en México.<sup>90</sup>

<sup>89</sup> Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. *México avanza hacia la recertificación de su agencia de regulación sanitaria*. 16 de junio de 2021. Consultado el 9 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3tMiNmr>

<sup>90</sup> Código F. *Combate al mercado ilegal de medicamentos en México*. 17 de diciembre de 2021. Consultado el 9 de marzo de 2022 en la URL: <https://bit.ly/3hRdxIH>

## CRIPTOMONEDAS

### Nota Informativa<sup>91</sup>

#### Resumen

La nota expone qué son las criptomonedas, cuáles son sus objetivos, y las ventajas y desventajas de utilizarlas. De igual manera, presenta algunos avances que se han hecho a lo largo del mundo en su adopción como monedas de curso legal, las regulaciones que se han implementado, y los estudios que se realizan para decidir si son una opción viable de utilizar, así como la situación de las criptomonedas en México.

#### Introducción

Una criptomoneda es una moneda virtual que se crea, almacena y se le da seguimiento de manera electrónica a través de una red de ordenadores denominada como *blockchain*, utilizando complejas fórmulas matemáticas.<sup>92</sup> A diferencia de la moneda convencional, la criptomoneda no está regulada por ninguna instancia, por lo que algunas personas consideran atractivo invertir en ella, pero a la vez también tiene altos riesgos.<sup>93</sup> No obstante, algunos gobiernos han comenzado a implementar medidas regulatorias en la materia.

Las personas que se dedican a obtener criptomonedas, principalmente el bitcoin, que es la moneda virtual más famosa y utilizada, lo hacen en computadoras de alta potencia mediante un proceso llamado “minar”. Este proceso consiste en que los “mineros digitales” reciben un problema matemático cada diez minutos y quien lo resuelva primero recibe una criptomoneda, es decir, un bitcoin.<sup>94</sup>

Los bitcoins son almacenados en una “billetera virtual”, ya sea en un teléfono móvil o un ordenador, que desde ahí pueden ser enviados a otra billetera virtual. “Cada transacción queda registrada en una lista pública a la cual se le denomina *blockchain*”.<sup>95</sup>

<sup>91</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

<sup>92</sup> Banco Central Europeo. *¿Qué es el bitcoin?* Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.ecb.europa.eu/explainers/tell-me/html/what-is-bitcoin.es.html>

<sup>93</sup> CONDUSEF. *Cripto monedas*. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/educacion-financiera/817-cripto-monedas>

<sup>94</sup> BBC. *El bitcoin cumple 10 años: qué es y cómo funciona la mayor criptomoneda de la historia*. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-46037430>

<sup>95</sup> *Ídem*.

El *blockchain*, o bloque de cadenas, brinda una forma que se considera segura de transferir criptomonedas, con la misma seguridad con que las transferencias electrónicas actuales remplazan el papel moneda, sin la necesidad de una autoridad o banco regulador, con menores comisiones y a una velocidad mucho mayor. Este tipo de transacciones quedan registradas en un llamado “libro blanco”. Además, el bloque de cadenas ofrece la posibilidad de una transformación importante en la que se rompe el vínculo entre el dinero y el Estado.<sup>96</sup>

Cabe señalar que los bitcoins adquieren valor porque las personas están dispuestas a cambiarlos por bienes y servicios reales, incluso por dinero físico.<sup>97</sup>

1 Bitcoin = 38,696.71 Dólares estadounidenses  
1 Bitcoin = 825,614.49 Pesos mexicanos

Fuente: CoinMarketCap Consultado el 8 de marzo de 2022 en: <https://coinmarketcap.com/>

### Criptomonedas y su evolución

Se pueden obtener criptomonedas de las siguientes formas<sup>98</sup>:

- Como pago por la venta de servicios o bienes;
- A través de la compra en plataformas de cambio especializadas;
- Por el intercambio de monedas entre personas; y
- Mediante un proceso denominado “minería”.

A pesar de que se han creado otras monedas virtuales, el bitcoin sigue liderando este campo. En sus comienzos, esta nueva tecnología controlaba más del 90% de la capitalización de mercado<sup>99</sup>. Actualmente, bitcoin ocupa el 42.33% del espacio, con algunas otras creciendo dentro del medio y compitiendo dentro del mercado. Las ocho monedas con más capitalización de mercado en la fecha de elaboración de esta nota son: Bitcoin (42.33%), Ethereum (17.77%), Binance Smartchain (3.59%), XRP (2.02%), Terra (1.69%), Cardano (1.61%), Solana (1.57%) y Avalanche (1.12%)<sup>100</sup>.

Entre las criptomonedas más conocidas a marzo de 2022 se encuentran las siguientes:

- **Bitcoin (BTC)**. Creada en 2009 por Satoshi Nakamoto, un seudónimo de una persona desconocida. Es una moneda virtual descentralizada que puede ser intercambiada electrónicamente. Su objetivo es permitir un libre intercambio

<sup>96</sup> IMF. *Throughout time, new currency has been associated with mystical qualities, and Bitcoin is no exception.* Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/2018/06/bitcoin-blockchain-history-of-money/james.htm>

<sup>97</sup> BBC. *Op. cit.*

<sup>98</sup> CONDUSEF. *Op. cit.*

<sup>99</sup> *Ídem.*

<sup>100</sup> CoinMarketCap. Global Cryptocurrency Charts. Consultado el 8 de marzo de 2022, en: <https://coinmarketcap.com/charts/>

de capital sin la necesidad de intermediarios como bancos. Cobra muy pocas comisiones a comparación de las instituciones y tarda minutos en hacer un traspaso, es totalmente transparente, ya que permite observar las transacciones que se han realizado por todas las personas. Las operaciones están protegidas a través del blockchain, evitando el fraude<sup>101</sup>.

- **Ethereum (ETH).** Creada en 2015 por Vitalik Buterin. “Es una plataforma de software descentralizada que permite que los contratos inteligentes y las aplicaciones distribuidas (DApps) se construyan y ejecuten sin tiempo de inactividad, fraude, control o interferencia de un tercero”.<sup>102</sup> Igualmente, Ethereum es un mercado de servicios financieros, juegos y aplicaciones, además de que permite transferencias con comisiones muy bajas<sup>103</sup>.
- **Binance Smartchain (BNB).** Criptomoneda que es utilizada dentro del ecosistema de Binance (Exchange centralizado de criptomonedas) que sirve para pagar las tarifas que la plataforma establece en el intercambio, compra o venta de criptomonedas. Reduce tarifas y, al usarla, hay descuentos en la transferencia o en el intercambio de criptomonedas dentro de Binance<sup>104</sup>.
- **Ripple (XRP).** Lanzada en 2012 por la compañía Ripple. “Tiene como mayor consenso su método de conformación, no necesita *minería*, a diferencia del bitcoin y monedas alternativas (altcoins). Como la estructura de Ripple no requiere de *minería*, reduce el uso de la potencia de cálculo y minimiza la latencia de la red”.<sup>105</sup> Es utilizada por los bancos internacionales para hacer transferencias entre países de manera más rápida y a bajo costo. Es un activo desinflacionario y descentralizado. A la fecha de realización de la nota, esta moneda está en un proceso legal dentro de Estados Unidos ya que la Comisión de Bolsa y Valores de aquel país (SEC por sus siglas en inglés) considera que es una amenaza a la seguridad nacional estadounidense<sup>106</sup>.
- **Terra (LUNA).** Creado por Do Kwon en 2019. Es una criptomoneda algorítmicamente estable. Busca dar las ventajas de las criptomonedas (descentralización, y las aplicaciones descentralizadas) sin la volatilidad de los precios. Terra está construida por un ecosistema de *blockchain* que las personas y aplicaciones pueden utilizar. La moneda (LUNA) es empleada para mantener estable el valor de Terra siempre en \$1 dólar<sup>107</sup>.

<sup>101</sup> Bitcoin. ¿Cómo funciona bitcoin? Consultado el 8 de marzo de 2022, en: <https://bitcoin.org/es/como-funciona>

<sup>102</sup> The Blockchain. *Otras criptomonedas diferentes al Bitcoin*. Consultado el 8 de marzo de 2022, en: <https://www.theblockchain.es/blog/criptomonedas-diferentes-al-bitcoin/>

<sup>103</sup> Ethereum. What is Ethereum? Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://ethereum.org/en/what-is-ethereum/>

<sup>104</sup> Binance Research. BNB- The fuel of The Binance Ecosystem. 19 de Agosto de 2020. Consultado el 8 de marzo de 2022, en: <https://research.binance.com/en/projects/bnb>

<sup>105</sup> The Blockchain. *Op. cit.*

<sup>106</sup> XRP Ledger. XRP Overview. Consultado el 8 de marzo de 2022, en: <https://xrpl.org/xrp-ledger-overview.html>

<sup>107</sup> Terra. What are Terra Stablecoins. Consultado el 8 de marzo de 2022, en: <https://www.terra.money/intro-to-terra>

- **Cardano (ADA).** Creado por Charles Hoskinson (también parte del equipo que creó Ethereum) en 2017. Es una plataforma pública de blockchain descentralizado desarrollado como fuente abierta, de manera que cualquiera puede construir encima del blockchain de Cardano. Al igual que Ethereum, es una plataforma de contratos inteligentes que se ejecuta a través de aplicaciones descentralizadas (dApps). Es escalable (se ajusta al volumen de capital intercambiado), interoperable (comunica criptomonedas entre sí) y sostenible<sup>108</sup>.

Entre los beneficios que tienen las criptomonedas están los siguientes:

- Al ser un tipo de “divisas” mundiales, todas las personas pueden acceder a ellas y pueden ser transferidas instantáneamente a cualquier individuo en cualquier lugar del mundo.
- Las criptomonedas pueden ser operadas e intercambiadas las 24 horas del día durante todos los días del año, debido a que no cuentan con un mercado oficial y no dependen de una institución financiera.
- La volatilidad de las criptomonedas genera oportunidades de compraventa (*trading*), lo que resulta algo muy atractivo para los usuarios. Sin embargo, esto también representa un riesgo.
- Las transacciones de criptomonedas “se registran en un libro compartido y se operan sobre un mecanismo que asegura que al receptor solo le llegue la información que necesita del emisor (no todos sus datos)”.<sup>109</sup>
- Algunas monedas son deflacionarias.

Mientras que los riesgos que se presentan al usar este medio de moneda electrónica son los siguientes:

- Las monedas virtuales no están reguladas por ninguna autoridad financiera o gobierno, se ha avanzado en este tema en algunos países, pero siguen sin tener una base sobre la cual se pueda trabajar en casi todos los Estados.
- Todas las operaciones realizadas son irrevocables, por ello no existe forma de que los usuarios puedan reclamar, en caso de que sospechen que son o han sido víctimas de un fraude o algún cambio repentino y abrupto en su valor o por la suspensión en su cotización.<sup>110</sup>
- La volatilidad de las criptomonedas. Las fluctuaciones de los precios pueden traer pérdidas de cientos de dólares en un corto tiempo.
- Las criptomonedas no tienen un valor establecido, sino que se les da el valor que se les quiera dar.

<sup>108</sup> Cardano. What is Ada? Consultado el 8 de marzo de 2022, en: <https://cardano.org/what-is-ada/>

<sup>109</sup> IG. ¿Qué son las criptomonedas? Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.ig.com/es/invertir-en-criptomonedas/que-son-las-criptomonedas>

<sup>110</sup> CONDUSEF. *Op. cit.*

- Si se introducen nuevos mecanismos para la regulación o prohibición de las criptomonedas, muchas o todas sus ventajas sobre las divisas tradicionales pueden verse revertidas.<sup>111</sup>

Las criptomonedas han empezado a ser utilizadas por algunos países, en donde más se emplean es en Japón, seguido por Estados Unidos y Corea del Sur. También países como Reino Unido y Dinamarca hacen uso de este tipo de tecnología financiera.<sup>112</sup> En América Latina, el 7 de septiembre de 2021, El Salvador implementó el uso de bitcoin como moneda de curso legal, siendo el primero y el único país, hasta el momento, en darle esta categoría. No obstante, se han presentado algunas situaciones respecto a fallas en la aplicación de criptomonedas del Gobierno llamada “Chivo”, la cual funciona para realizar pagos en dólares o en bitcoin; además, solo una pequeña parte de las empresas en el país aceptan el pago con esta divisa.<sup>113</sup>

Por su parte, Venezuela lanzó su propia criptomoneda denominada “Petro”. Su valor está basado en el precio del barril de petróleo venezolano. Según el presidente Nicolás Maduro, su país cuenta con aproximadamente 5,000 millones de barriles de petróleo, que serán las reservas de la moneda digital. Por este medio, el mandatario busca que la economía de su país haga frente a la hiperinflación que ha hecho que su moneda (bolívar) carezca de valor.<sup>114</sup> El Gobierno de Cuba está estudiando la posibilidad de crear criptomonedas locales en su sistema financiero, esto con el objetivo de dar mayor fuerza a su industria nacional ante las sanciones impuestas por el gobierno estadounidense.<sup>115</sup>

En Estados Unidos, el Gobierno de Joe Biden firmó una orden ejecutiva el 9 de marzo de 2022 para ordenarle al gobierno federal que gestione y desarrolle un plan para regular las criptomonedas, ya que observa que se requiere establecer una base jurídica debido a la expansión masiva de este tipo de activo digital y mencionó

---

<sup>111</sup> IG. *Op. cit.*

<sup>112</sup> El Economista. *Japón y EU son los países con mayor uso del bitcoin en el mundo*. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.eleconomista.com.mx/mercados/Japon-y-EU-son-los-paises-con-mayor-uso-del-bitcoin-en-el-mundo--20180214-0041.html>

<sup>113</sup> France24. *Un mes de Bitcoin en El Salvador: entre aplausos y dolores de cabeza*. 7 de octubre de 2021. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.france24.com/es/programas/econom%C3%ADa/20211007-el-salvador-bitcoin-primer-mes-aceptaci%C3%B3n-rechazo>

<sup>114</sup> El País. *Petro, la criptomoneda de Venezuela que no se encuentra en ninguna parte*. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: [https://elpais.com/economia/2018/08/31/actualidad/1535712066\\_201394.html](https://elpais.com/economia/2018/08/31/actualidad/1535712066_201394.html)

<sup>115</sup> RT. *Cuba estudia la creación de una criptomoneda para impulsar su economía ante las sanciones de EE.UU.* Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/319964-cuba-estudiar-crear-criptomoneda-economia>

que tienen la intención de explorar la oportunidad de crear un dólar digital (USDC) para mantenerse en el liderazgo tecnológico<sup>116</sup>.

Es importante destacar que Estados Unidos emitió ya su primera licencia de monedas virtuales, la *Bitlicense*.<sup>117</sup>. “La licencia es relevante para las entidades, mientras que los minoristas y los individuos pueden hacer transacciones sin el uso de la licencia. Por un lado, la comunidad empresarial acogió positivamente la licencia porque proporciona un marco jurídico y protección sin necesidad de demostrar la legitimidad de su trabajo a los clientes y, por otro lado, esas reglas aumentan el tiempo y los costos, que ya son deficitarios”.<sup>118</sup>

En el siguiente cuadro se menciona algunos países que hacen uso de las criptomonedas.

Países que utilizan Criptomonedas		
País	Criptomoneda	Operatividad
Japón	Bitcoin	Los servicios financieros japoneses tienen la autoridad para regular el mercado de las monedas virtuales; además, se estableció la ley de monedas virtuales, en las que consideraron al Bitcoin como un activo y método de pago.
Estados Unidos	Bitcoin	Muchas entidades dentro de Estados Unidos de América han creado comités para el estudio del <i>blockchain</i> y las criptomonedas en general. Arkansas modificó las leyes de servicios monetarios para incluir al bitcoin. Indiana incluyó dentro de la ley de propiedad al bitcoin. Luisiana adoptó una resolución en la que animó a los gobiernos estatales a considerar formas de beneficiarse con el uso de esta nueva tecnología <sup>119</sup> .
China	Yuan digital	El Banco Central Chino puso en marcha el yuan digital (denominado como e-CNY) en el 2014. Cabe destacar que las criptomonedas no son legales en China, su gestión está a cargo en 100% por el Estado.
Reino Unido	Bitcoin	La ley considera a la criptomoneda como un activo personal, y todos los bienes que hayan sido adquiridos con monedas virtuales están sujetos al pago de impuestos, lo que ha llevado que el Producto Interno

<sup>116</sup> The New York Times. Biden takes Step Towards Regulating Cryptocurrencies. 9 de marzo de 2022. Consultado el 9 de marzo de 2022.

<sup>117</sup> Forbes. *Criptomonedas: ¿qué son y por qué importan?* Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.forbes.com.mx/criptomonedas-que-son-y-por-que-importan/>

<sup>118</sup> Cointelegraph. *Noticias de BitLicense*. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://es.cointelegraph.com/tags/bitlicense>

<sup>119</sup> National Conference of State Legislatures. Cryptocurrency 2021 Legislation. 16 de diciembre de 2021. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.ncsl.org/research/financial-services-and-commerce/cryptocurrency-2021-legislation.aspx>

		Bruto (PIB) del país haya aumentado aproximadamente 20 millones de libras esterlinas.
Dinamarca	Bitcoin	Primer país en el que se han llevado a cabo compras de bienes raíces utilizando Bitcoins. De hecho, el gobierno está estudiando y proponiendo un sistema de ayuda humanitaria a nivel mundial, usando esta tecnología, considerando que sería una forma más rápida para realizar envíos a organizaciones que requieran de la ayuda.
El Salvador	Bitcoin	A principios de septiembre de 2021, el Congreso salvadoreño aprobó la ley para adoptar el bitcoin como moneda de curso legal con un uso "irrestringido, con poder liberatorio e ilimitado en cualquier transacción y a cualquier título que las personas naturales o jurídicas públicas o privadas quieran realizar".
Venezuela	Petro	El valor del Petro está vinculado con el del crudo venezolano. La principal diferencia entre el Petro y el bitcoin radica en que el primero estará centralizado por un intermediario, en este caso el gobierno de Venezuela, mientras que el bitcoin es completamente descentralizado, es decir, no pertenece a ningún gobierno ni institución financiera.
Rusia	Bitcoin	Rusia anunció el 9 de febrero de 2022 que regulará el uso del bitcoin, después de que, en diciembre, la responsable del Banco Central de Rusia, Elvira Nabiulina, se había pronunciado en contra del uso de las criptomonedas por parte del sistema financiero ruso.

Elaboración propia con información de El Economista, BBC, El País, Forbes y Deutsche Welle.

Al respecto, el Fondo Monetario Internacional ha expresado la necesidad de regular este tipo de criptoactivos, ya que, “valiéndose de la descentralización y el anonimato, están sirviendo de vehículo para el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, actividades que el organismo se ha centrado en combatir durante los últimos 20 años”.<sup>120</sup> Incluso, el FMI instó a El Salvador a dejar de usar el bitcoin como moneda de curso legal, argumentando que puede traer graves riesgos para la integridad financiera y la protección del consumidor<sup>121</sup>.

Las criptomonedas, al no ser controladas por un ente centralizado, pueden ser utilizadas por cualquier persona. Recientemente, en el conflicto entre Ucrania y Rusia, las sanciones impuestas a la economía rusa han ocasionado que una parte considerable de la población abandone los rublos debido a la gran depreciación de

<sup>120</sup> Criptonoticias. *Directora del FMI propone regular criptomonedas usando el blockchain*. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.criptonoticias.com/regulacion/directora-fmi-propone-regular-criptomonedas-blockchain/>

<sup>121</sup> France 24. *El FMI insta a El Salvador a dejar de usar Bitcoin como moneda de curso legal*. 26 de enero de 2022. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220125-fmi-salvador-uso-bitcoin-moneda-legal>

la moneda y la incapacidad de comercialización que tiene, y prefieran adquirir criptomonedas y poder evadir las sanciones hacia la economía rusa y puedan continuar con su vida diaria sin verse tan afectados económicamente<sup>122</sup>.

## México

Debido al gran avance tecnológico en el sistema financiero, México es el séptimo país a nivel mundial en crear una regulación en el ámbito de la Tecnología Financiera (Fintech), esto con el fin de ofrecer una mayor certeza jurídica a usuarios de servicios financieros que utilizan plataformas digitales. En el país operan cerca de 330 empresas que ofrecen servicios con Tecnología Financiera (Fintech).<sup>123</sup>

El 9 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. La legislación se creó con el objetivo de ofrecer una mayor certeza jurídica a usuarios de servicios financieros que utilizan plataformas digitales. Sin embargo, es importante señalar que el gobierno mexicano no garantiza ni respalda el dinero de las personas que ahorran o inviertan en empresas de este nuevo sector.<sup>124</sup>

La legislación mexicana señala que, si una empresa quiere ofrecer servicios financieros a través de un modelo novedoso que utilice tecnología de la información y comunicación en formas que no existan en el mercado, podrá pedir autorización de acuerdo con lo establecido a la Ley *Fintech*.<sup>125</sup>

En México, las operaciones con criptomonedas están reguladas por la ley antes mencionada, permitiendo que el sistema financiero utilice aquellas que sean reconocidas por el Banco de México.<sup>126</sup> Tras la creación de dicha Ley, se estableció el Grupo de Innovación Financiera, el cual está conformado por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las comisiones supervisoras, el Banco de México, así como especialistas en innovación de los sectores bancario, bursátil, de seguros, pagos electrónicos, activos virtuales y financiamiento colectivo.<sup>127</sup>

---

<sup>122</sup> CoinTelegraph. FinCEN includes crypto in alert on Russia potentially evading sanctions. 7 de marzo de 2022. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://cointelegraph.com/news/fincen-includes-crypto-in-alert-on-russia-potentially-evading-sanctions>

<sup>123</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *El Sector Fintech y su regulación en México*. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.gob.mx/shcp/articulos/el-sector-fintech-y-su-regulacion-en-mexico>

<sup>124</sup> *Ídem*.

<sup>125</sup> *Ídem*.

<sup>126</sup> *Ídem*.

<sup>127</sup> *Ídem*.

Dentro de México se consideran tres enfoques distintos para el futuro de la regulación de las criptomonedas<sup>128</sup>:

- Esperar y ver: Inicialmente, no se emite una regulación específica y se observa el desarrollo del ecosistema para combinar leyes y reglamentos existentes con una estrecha vigilancia sobre el mismo.
- Asociación público-privado: donde exista una colaboración entre los reguladores y los participantes del ecosistema de criptomonedas para trabajar en conjunto para el diseño y aplicación de leyes.
- Regulación integral: implica el diseño y aplicación de una norma específica que regula las actividades realizadas por cualquier tipo de entidad.

Amero<sup>129</sup> es la primera moneda virtual mexicana respaldada por tierras ricas en minerales y en recursos naturales que permanecerán protegidos y sin explotar, es decir, el respaldo de la criptomoneda es tangible.<sup>130</sup> Cabe mencionar que la empresa Amero-Isatek realizó la transacción más grande que se haya realizado con moneda virtual (Amero), al adquirir un terreno ubicado en Cabo Pulmo, Baja California Sur, por un precio de 280 millones de dólares.

El 29 de diciembre de 2021, Banxico anunció que hacia 2024, tiene la intención de poner en circulación una moneda digital para México, añadiendo que es necesario introducirse a las nuevas tecnologías e infraestructuras de pago<sup>131</sup>.

Por otro lado, la senadora Indira Kempis anunció que trabaja en un proyecto de ley que se basa en la Ley Bitcoin de El Salvador. Mencionó que confía que el bitcoin se convertirá en moneda de curso legal en México, ya que su adopción tiene el potencial de impulsar la inclusión financiera global. Además, espera que el proyecto de ley esté listo a lo largo de este año y sea presentado ante el Congreso. Considera que este tipo de tecnología permitiría generar una alternativa factible para que millones de personas puedan ser incluidas en el sistema financiero<sup>132</sup>.

---

<sup>128</sup> El Economista. México, con marco normativo permisivo para las criptomonedas: CryptoFintech. 21 de septiembre de 2021. Consultado el 10 de marzo de 2022, en: <https://www.economista.com.mx/sectorfinanciero/Mexico-con-marco-normativo-permisivo-para-las-criptomonedas-CryptoFintech-20210921-0113.html>

<sup>129</sup> El economista Hebert Grubel desarrolló el concepto del Amero, quien habla de una utopía en la que una única moneda circula por los tres países de Norteamérica.

<sup>130</sup> Bitcoin. *8Exchanges físicos de criptomonedas en México: Entrevista con Alfonso Jiménez*. Consultado el 9 de marzo de 2022, en: <https://www.bitcoin.com.mx/8-exchanges-fisicos-de-criptomonedas-en-mexico-entrevista-con-alfonso-jimenez/>

<sup>131</sup> Cointelegraph. México confirma planes para implementar una CBDC en 2024. 30 de diciembre de 2021. Consultado el 10 de marzo de 2022, en: <https://es.cointelegraph.com/news/mexico-confirms-plans-to-roll-out-cbdcs-in-2024>

<sup>132</sup> CoinTelegraph. Senadora mexicana propondrá una ley de criptomonedas: "Necesitamos a Bitcoin como moneda de curso legal". 23 de febrero de 2022. Consultado el 10 de marzo de 2022, en: <https://es.cointelegraph.com/news/mexican-senator-to-propose-crypto-law-we-need-bitcoin-as-legal-tender>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Coordinadora General**  
Aliza Klip Moshinsky

**Directora General**  
María Rosa López González

**Colaboraron en la elaboración de este documento:**

Miguel Venegas Ramírez  
Gabriela Guerrero Valencia  
Rosa González Sánchez  
Norma Francisco Pérez  
Alejandro Osornio Ramos  
Andrés Santillán Reich